

Expediente: **509/22-I1**

Carátula: **SALAZAR CARLOS HUMBERTO C/ OLMOS JUAN CARLOS S/ COBRO DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **11/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *OLMOS, JUAN CARLOS-DEMANDADO*

23359142439 - *SALAZAR, CARLOS HUMBERTO-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 509/22-I1



H20461535942

JUICIO: SALAZAR CARLOS HUMBERTO c/ OLMOS JUAN CARLOS s/ COBRO DE HONORARIOS.- EXPTE .509/22-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II

En 10/04/2026 presento a despacho, informando a S.S. que se encuentra firme la resolución de fecha 18/03/2026 que regula honorarios al letrado **CRISTIAN MAXIMILIANO BRODERSEN BESTANI**, por la suma de **\$124.000**.

Asimismo informe que se encuentra totalmente cumplido el Embargo de Haberes ordenado mediante providencia de fecha 27/11/2024 y se acompaña informe bancario con el saldo de \$23.552,90.

CONCEPCION, 10 de abril de 2026.

I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área.

II) *Atento a lo solicitado y constancias de autos*, trábese embargo en contra de la parte demandada **OLMOS JUAN CARLOS, DNI 12.721.697**, sobre los haberes que el mismo tenga que percibir como empleado dependiente de *MUNICIPALIDAD DE AGUILARES* hasta cubrir la suma de **\$100.447,10 (PESOS CIEN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 10/100)** correspondiente a los Honorarios Regulados al letrado **CRISTIAN MAXIMILIANO BRODERSEN BESTANI** por la etapa de Ejecución de Honorarios, con más la suma de **\$37.200 (PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS)** calculadas para responder a acrecidas.

III) A sus efectos líbrese Cédula a domicilio real a la empleadora para que se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados en la Cuenta N° *560809587241769, CBU N° 2850608750095872417695 abierta* a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del título en el

Banco Macro S.A. Suc. Concepción.GN.

Actuación firmada en fecha 10/04/2026

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.